



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Código Único de Radicación: 08001310500720150051401 Rad. Interno No. 65.571-(A) Demandante: JAVIER GÓMEZ BLANCO Demandado: COOPERATIVA COODESEL CTA, URGEMEDIC SERVICIO DE AMBULANCIA S.A. e INSTITUTO NEUROCIENCIA CLÍNICA DEL SOL MAGISTRADO PONENTE. JESUS R. BALAGUERA TORNE

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR los numerales PRIMERO -1º-, SEGUNDO -2º-, TERCERO -3º-, CUARTO -4º- y QUINTO -5º- de la parte resolutive de la sentencia apelada de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2.019), proferido por la señora Juez Séptimo -7º- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio ordinario laboral adelantado por el señor JAVIER GÓMEZ BLANCO contra CTA COODESEL, URGEMEDIC S.A. y CLÍNICA DEL SOL, en el sentido de señalar que la CTA COODESEL es solidariamente responsable de las condenas impartidas en primera instancia en contra de URGEMEDIC S.A., incluyendo las costas, dadas las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE el numeral SÉPTIMO -7º- del fallo de primer nivel, y en su lugar, CONDENAR en forma solidaria a la CTA COODESEL de las condenas impuestas en contra de URGEMEDIC S.A. Se mantiene la ABSOLUCIÓN impartida en favor del INSTITUTO NEUROCIENCIAS CLÍNICA DEL SOL. TERCERO: CONFIRMAR el fallo de primer nivel en todo lo demás. CUARTO: Sin costas en esta instancia por no haberse causado durante su tramite. QUINTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	24/08/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	26/08/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC